



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2093-2025-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2025

VISTO el Oficio N° 305-2025-VRI-UNE, del 07 de julio del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 100-2025-UFE-DII-UNE, del 08 de mayo del 2025, se tramita ante la Dirección del Instituto de Investigación la propuesta de los lineamientos para la publicación de libros resultados de investigación y textos académicos;

Que con Oficio N° 156-2025-DII-UNE, del 16 de mayo del 2025, el Director del Instituto de Investigación deriva al Vicerrector de Investigación el referido expediente, a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que mediante Oficio N° 241-2025-VRI-UNE, del 28 de mayo del 2025, el Vicerrector de Investigación remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la documentación respectiva y solicita que se determine lo pertinente;

Que con Oficio N° 313-2025-UM/OPyP-UNE, del 02 de julio del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS;

Que mediante Oficio N° 338-2025-OPyP-UNE, del 02 de julio del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector de Investigación el referido expediente, para que se efective lo pertinente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 18 de julio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 022-2025-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución, a fin de que se adopten las acciones complementarias que resulten pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

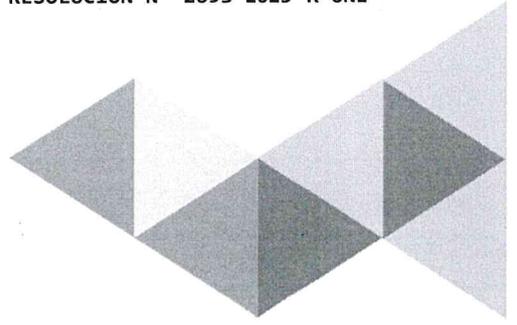


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/FDHR



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 022-2025-R-UNE

**LINEAMIENTOS PARA LA
PUBLICACIÓN DE LIBROS DE
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y
TEXTOS ACADÉMICOS**



Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UFE-001
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 25

CUADRO DE RESPONSABLE

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Lic. Mónica Bermúdez Chambilla	 
Cargo:	Jefa de la Unidad del Fondo Editorial.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	 
Cargo:	Jefe de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	 
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	 
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UFE -001
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	VERSIÓN: 1.0



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS



Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 25

ÍNDICE

	I. OBJETIVO.....	5
	II. ALCANCE	5
	III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
	IV. BASE LEGAL	5
	V. RESPONSABILIDADES	6
	VI. DEFINICIONES.....	7
	VII. DISPOSICIONES GENERALES.....	9
	VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	12
	IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
	X. ANEXOS Y FORMATOS	17
	XI. DIAGRAMA DE FLUJO	17



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 25

DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, criterios y procedimientos para la presentación, evaluación, aprobación y publicación de libros derivados de resultados de investigación y textos académicos, en el marco de las funciones de investigación, docencia y responsabilidad social de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (en adelante UNE EGYV), con el fin de garantizar la calidad académica, editorial y científica de las publicaciones

II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada al artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobada con la Resolución N° 3288-2022-R-UNE.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para la Unidad del Fondo Editorial, así como para los órganos y dependencias académicas y administrativas de la UNE EGYV que, en el marco de sus competencias funcionales, intervengan en el proceso de publicación de libros producto de la investigación científica y textos académicos.

Aplica a la presentación, evaluación y publicación de obras elaboradas por docentes ordinarios, tanto a título individual como colectivo, que sean gestionadas a través del Fondo Editorial Universitario. Asimismo, para los docentes investigadores, la Unidad del Fondo Editorial, el Instituto de Investigación y demás unidades de organización que participen en el procedimiento de publicación bajo el sello editorial institucional.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N°30220, Ley Universitaria y su modificatorias
- 4.3. Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional digital de Ciencia, Tecnología e innovación de acceso abierto
- 4.4. Decreto legislativo N° 822, que aprueba la ley sobre Derecho de autor
- 4.5. Decreto Supremo N.º 053-2017-PCM, Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, contemplado en el Decreto Legislativo N° 822



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 25

- 4.6. Ley N° 31253 Ley que regula el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú como instrumento para preservar y difundir el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital nacional
- 4.7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- 4.8. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y sus modificatorias
- 4.9. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la UNE y sus modificatorias
- 4.10. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE EGyV.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser caso.

V. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, conforme al detalle siguiente:

5.1. Unidad del Fondo Editorial

- Recepcionar las solicitudes y trasladar los manuscritos al Instituto de Investigación.
- Coordinar el proceso editorial institucional.
- Garantizar la calidad técnica, académica y gráfica de las publicaciones.
- Ejecutar la publicación de los textos aprobados por el Comité Editorial de la Universidad, en versión digital e impresas; así como en el registro en la plataforma digital de la Universidad y Biblioteca Nacional
- Gestionar el ISBN.

5.2. Instituto de Investigación

- Trasladar los documentos al Comité Editorial.
- Designar los pares ciegos externos, para la evaluación correspondiente.
- Establecer criterios de evaluación y aprobación.
- Velar por el uso adecuado de los recursos asignados.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 25

5.3. Comité Editorial

- Seleccionar y evaluar la calidad de las publicaciones de acuerdo a las políticas editoriales.
- Evaluar la metodología, coherencia y pertinencia de los manuscritos recibidos.
- Emitir informe sobre la publicación.



5.4. Autores:

- Presentar el manuscrito cumpliendo los criterios establecidos.
- Atender las observaciones del Comité Editorial.
- Suscribir la cesión de derechos para edición y publicación.



VI. DEFINICIONES

- 6.1. **Actividad editorial:** Conjunto de acciones que permiten el proceso de una obra o creación intelectual, con la finalidad de divulgarla. Comprende las fases de edición, producción, distribución y comercialización.
- 6.2. **Autor:** Persona natural que realiza la creación intelectual. El autor posee derechos morales y patrimoniales sobre su obra, conforme a la legislación vigente sobre derecho de autor.
- 6.3. **Comité Editorial:** Instancia de carácter científico conformado por profesionales con experiencia en disciplinas específicas, responsable de orientar, evaluar y aprobar los contenidos, normas y criterios editoriales de las publicaciones.
- 6.4. **Depósito Legal:** Obligación que tienen las personas naturales o jurídicas, en su calidad de editor, de registrar y entregar a la Biblioteca Nacional del Perú un determinado número de ejemplares de las publicaciones para formar parte del patrimonio bibliográfico documental.
- 6.5. **Derecho de Autor:** Rama de la propiedad intelectual que protege los derechos morales y patrimoniales del autor sobre su creación (ya sean obras artísticas, literarias, científicas, musicales o didácticas).
- 6.6. **Divulgación:** Hacer accesible la obra, interpretación o producción al público por primera vez con el consentimiento del autor, el artista o el productor, según el caso, por cualquier medio o procedimiento conocido o por conocerse.
- 6.7. **Edición:** Proceso técnico y creativo mediante el cual se prepara y organiza una obra para su publicación, con el objetivo de presentarla como un libro u otro producto editorial.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	Página 8 de 25

6.8. Editor: Persona natural o jurídica, que, en virtud de contrato celebrado con el autor o sus derechohabientes, adquiere la facultad de utilizar y explotar la obra intelectual. Mediante un proceso técnico y creativo, el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro, o de producto editorial afín, a la obra intelectual a su cargo, con el objeto de ponerla a disposición del público. Es también el promotor de las obras de los autores con los que contrata. El editor, como parte de la actividad editorial, articula los procesos de corrección, diagramación, diseño gráfico y fijación del texto en los soportes correspondientes. Es el responsable de la calidad material del producto final y de su divulgación.

6.9. Fondo Editorial: Es el catálogo de publicaciones que una editorial o entidad tiene disponible en un momento determinado, incluyendo libros, revistas, y otros materiales. También puede referirse a la unidad dentro de una institución, encargada de la publicación y difusión de obras académicas y de investigación.

6.10. Pares ciegos: Especialistas del mismo o mayor nivel que el autor.

6.11. Evaluación por pares ciegos externos: Proceso realizado por expertos del mismo o mayor nivel que el autor, en el cual ni el autor ni los evaluadores conocen sus respectivas identidades, garantizando la objetividad y la imparcialidad de la evaluación.

6.12. Manuscrito: Versión preliminar de un libro presentada para evaluación editorial.

6.13. International standard book number (ISBN): Es el identificador internacional estandarizado para publicaciones no periódicas, está compuesto por 13 dígitos numéricos y se presenta en la cubierta del libro acompañado de su versión en código de barras.

6.14. International standard serial number (ISSN): Es el identificador internacional estandarizado para publicaciones periódicas (revistas), está compuesto por 8 dígitos numéricos.

6.15. Línea de Investigación: Enfoque sistemático y estructurado para abordar problemas dentro de un área del conocimiento, permitiendo el desarrollo de proyectos y la generación de nuevo conocimiento de manera continua.

6.16. Línea editorial: Coherencia temática que deben guardar libros de una colección o productos editoriales afines como publicaciones periódicas.

6.17. Libro: Publicación impresa o electrónica de carácter no periódico, como manuales de procedimientos, guías, módulos y otras propuestas de publicación.

6.18. Open Monograph Press (OMP): Plataforma para publicar libros con metadatos completos para distribución global. Desarrollada por los mismos desarrolladores de OJS.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 25

6.19. Open Researcher and Contributor ID (Orcid): Identificador digital única que se asigna a autores del ámbito científico y académico por una organización internacional.

6.20. Primera edición: Primera publicación de un manuscrito, y obra original, en su idioma original o traducido.

6.21. Potenciales conflictos de interés: Situaciones personales, laborales, institucionales o financieras que podrían influir en la objetividad, imparcialidad o integridad de la evaluación o publicación de un manuscrito.

6.22. Software antiplagio: programas informáticos cuya función es facilitar la detección de coincidencias de un texto con otros anteriores para evitar posibles plagios en la obra a publicar. El software contrasta el texto con diferentes bases de datos y genera un informe con el porcentaje de coincidencias, de modo que permite comparar el texto evaluado con la posible fuente del plagio.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Las publicaciones realizadas por el Fondo Editorial son publicadas en la plataforma del Fondo Editorial digital y el Repositorio Institucional.

Se contemplan las siguientes publicaciones:

7.1.1. Libro de resultados de investigación: publicación original e inédita que presenta los resultados de una investigación, y que ha sido evaluada por especialistas externos.

7.1.2. Texto académico: Publicación pedagógica, obra de carácter teórico, metodológico o crítico, con contribuciones originales en un campo del conocimiento, cuyo propósito es apoyar la actividad lectiva tanto en el pregrado como en el posgrado.

7.1.3. Material de apoyo a la investigación: son textos que difunden las etapas de formulación, ejecución y redacción de trabajos de investigación científica bajo enfoques cuantitativo, cualitativo o mixto, y cuya finalidad es apoyar la formación de futuros investigadores.

7.2. Principios de la Política Editorial del Fondo Editorial

7.2.1 Flexibilidad: Adaptación a las diferentes formas de publicación y difusión de contenidos según las características, necesidades y objetivos de la institución. Este principio no debe vulnerar el principio de uniformidad.

7.2.2 Uniformidad: Incorporación de determinadas características distintivas de identificación institucional, no adaptables, ni modificables.

7.2.3 Calidad: Cumplimiento de un proceso editorial de excelencia.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 25

7.2.4 **Autonomía:** Conducción autónoma e independiente del proceso editorial, siguiendo las disposiciones contenidas en la presente normativa.

7.2.5 **Ética:** Fomento de la ética en publicaciones científicas, desde la recepción hasta su publicación.

7.3. Financiamiento

El Fondo Editorial de la Universidad, cuentan con una asignación presupuestal considerado en el presupuesto anual asignado al Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación considera el presupuesto anual para las publicaciones por el fondo editorial dentro de su centro de costo.

El Instituto de investigación gestiona los recursos económicos vía dinero por encargo interno en dos ocasiones en el ejercicio, para solventar los gastos que irroguen, para las acciones de publicación (gastos por pares ciegos, corrector de estilos y gastos de registros (ISBN, ISNN, DOI y otros) en los meses de julio y agosto – octubre y noviembre del ejercicio correspondiente.

7.4. Organización del Fondo Editorial

7.4.1. El Fondo Editorial de la Universidad se organiza de la siguiente manera:

- Comité Editorial
- Unidad del Fondo Editorial de la UNE

7.4.2. **Comité Editorial**

Conformado por:

- El Vicerrector de Investigación quien lo preside;
- El Director del Instituto de Investigación
- Cuatro (04) docentes especialistas de los programas de estudio de la UNE EGyV, en educación, nutrición humana y ciencias empresariales, a propuesta del Instituto de investigación.

7.4.3. **Funciones del Comité Editorial**

- i. Proponer los parámetros de la actividad editorial de la Universidad.
- ii. Promover la publicación de libros producto de investigación y de libros o textos académicos digitales y/o impresos, de acuerdo a las características técnicas de nuestra universidad y las líneas de investigación de la UNE EGyV.
- iii. Revisar, las propuestas de las publicaciones en aspectos de forma y del estilo, asimismo, que cumplan los fines y principios institucionales.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 25

iv. Controlar la calidad de las publicaciones que se presenten acudiendo de opiniones especializadas de pares ciegos externos por área de conocimiento, esto permitirá su publicación o no publicación.

v. Reunirse una vez por semestre o extraordinariamente las veces que se requiera, para desarrollar entre otros, el proceso de selección, aprobación y autorización de la edición y publicación financiados por la UNE EGYV.

7.4.3.1. **Instalación del Comité Editorial:** para la instalación del Comité Editorial es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones del Comité Editorial se aprueban por mayoría simple de votos de los concurrentes, y deben ser registradas en un acta. En caso de empate, el voto del presidente es dirimente.

7.4.3.2. **Sesiones del Comité Editorial:** son convocadas por el presidente del Comité Editorial o cuando lo solicite un tercio de sus miembros. Se reúne una vez por semestre o extraordinariamente cada vez que se requiera.

7.4.3.3. **Vigencia del Comité Editorial:** Dos (02) años.

7.4.4. **Unidad del Fondo Editorial:** Es la unidad orgánica dependiente del Instituto de Investigación, responsable de recepcionar y gestionar las solicitudes de publicación presentadas por los docentes ordinarios de la UNE EGYV, así como por otros autores cuyas obras se ajusten a las políticas editoriales del Fondo Editorial de la Universidad.

7.4.5. **Funciones de la Unidad del Fondo Editorial**

- i. Ejecutar y controlar el proceso de edición, producción y publicación de las obras de divulgación educativa, científica, tecnológica y humanística de los miembros de la comunidad universitaria.
- ii. Ejecutar y controlar la edición y publicación de libros, textos y revistas universitarias para su comercialización interna y externa.
- iii. Brindar el servicio de producción gráfica solicitada por instituciones externas o personas naturales.
- iv. Apoyar en la publicación de los instrumentos de gestión de la Universidad, así como elaborar y publicar anualmente el catálogo del Fondo Editorial.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 25

- v. Apoyar con la producción o reproducción de afiches, trípticos y otros materiales de difusión solicitados por la Alta Dirección, las Facultades, la Escuela de Posgrado y otras dependencias.
- vi. Dirigir y controlar la edición y difusión de las publicaciones producidas en la universidad, relacionadas con la actividad de cátedra, investigación y extensión universitaria.
- vii. Coordinar, organiza y participar en exposiciones y exhibiciones de libros y demás materiales bibliográficos elaborados en la Unidad de Fondo Editorial.
- viii. Otras funciones que le asigne el Instituto de Investigación.



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. Pueden solicitar la publicación digital de sus obras los docentes ordinarios de la universidad, así como otros investigadores externos cuyos trabajos se ajustan a las políticas generales y líneas de investigación de la Universidad.
- b. La edición y publicación digital e impresa de obras a cargo del Fondo Editorial es evaluada por el Comité Editorial. Este, revisa el contenido del manuscrito y emite el informe favorable correspondiente como requisito previo a su publicación.
- c. El manuscrito debe pasar por los criterios técnicos y porcentaje de originalidad que deben presentar los libros en la universidad.
- d. Las publicaciones editadas y coeditadas por la UNE EGyV, deben incluir el logotipo en la cubierta y en la portada. Asimismo, cuentan con el respaldo institucional a través de la gestión del código ISBN ante la Biblioteca Nacional del Perú.
- e. Las publicaciones realizadas por el Fondo Editorial de la UNE EGyV, deben consignar en la hoja de créditos el nombre oficial de la universidad, acompañado del símbolo de copyright (©), conforme a la siguiente fórmula:

© Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 Fondo Editorial
 Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951- La Cantuta Chosica- Lima
 Telf.: 313-3700 anexo 5210
 fondoeditorial@une.edu.pe
 www.une.edu.pe



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 25

8.1. Procedimiento para solicitar publicación por el fondo editorial

- a. Los docentes ordinarios, previa convocatoria, presentan de manera virtual su solicitud de publicación (Anexo N° 1), mediante formularios (google form) adjuntando el archivo (manuscrito) en formato Word, (el documento en Word no debe ser una versión convertida a partir de un archivo en PDF).
- b. La Unidad del Fondo Editorial verifica los anexos registrados y las especificaciones técnicas solicitadas en el criterio para la presentación del archivo manuscrito numeral (8.2.), remite al Instituto de Investigación la propuesta de publicación y este a su vez lo deriva al Comité Editorial.
- c. Los manuscritos seleccionados, son derivados a pares evaluadores externos (revisión por pares ciegos) para su evaluación especializada.
- d. Los resultados de la selección de manuscritos serán publicados en la página web de la Universidad.
- e. Los libros seleccionados pasan al proceso de edición, que incluye la revisión de estructura, corrección de estilo y acompañamiento al autor para mejorar la gramática, claridad y coherencia del texto.
- f. Culminada la etapa anterior, los manuscritos ingresan a la fase de diseño y diagramación.
- g. El producto terminado y diagramado es entregado al autor para su validación del contenido.
- h. Se procede con la gestión del ISBN correspondiente.
- i. Una vez validado, se preparará la impresión y/o publicación digital del libro.
- j. Finalmente, se organiza un evento de presentación oficial de la obra publicada.
- k. Todo libro o producto editorial debe exhibir en forma obligatoria las siguientes indicaciones:
 - Título de la obra.
 - Nombre del autor o autores.
 - Símbolo de derechos reservados copyright (©), indicando el nombre del autor, el Fondo Editorial de la UNE EGyV y el año de la primera publicación.
 - Identificación de los responsables gráficos que interviene en la obra (diagramadores, diseñadores, ilustradores, y otros)
 - Nombre de entidad y/o institución editora y lugar de edición;
 - Año de edición.
 - Tiraje de la edición.
 - Pie de imprenta, con el nombre y domicilio del impresor reproductor.
 - Registro de ISBN o ISSN, según corresponda.
 - Código de barras.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 25

8.2. Criterio para la presentación del archivo (manuscrito)

8.2.1. Formato general

- a. El archivo debe presentarse en formato Word (.doc o .docx).
- b. El manuscrito no debe exceder las 150 páginas.
- c. Debe incluir un resumen de la obra con una extensión máxima de 350 palabras.
- d. Todo el texto debe estar en una sola columna.
- e. No se debe utilizar negritas, salvo en títulos y subtítulos.
- f. Todas las páginas deben estar numeradas en la parte central inferior, iniciando desde la portada (donde figuran el título del libro y el nombre del autor o autores).

8.2.2. Configuración del documento

- a. Tamaño de página: A4.
- b. Márgenes: Superior e inferior de 3.0 cm.; izquierdo y derecho de 2.5 cm.
- c. Interlineado: Espacio y medio (1.5), No utilizar dobles espacios.
- d. Fuente: Times New Román.
 - Texto principal: tamaño 12 puntos;
 - Citas directas extensas (más de 40 palabras): 11 puntos.
 - Notas al pie: 10 puntos.

8.2.3. Elementos gráficos

- a. Las imágenes, fotografías y/o gráficos deben estar en formato JPG y con una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada (alta resolución).
- b. Las tablas deben estar diseñadas directamente en Word (no deben insertarse como imágenes ni copiarse desde Excel).
- c. Todas las ilustraciones (imágenes, fotografías, figuras, gráficos y tablas) deben:
 - Estar numeradas secuencialmente.
 - Incluir un título conciso.
- d. Contar con la fuente bibliográfica correspondiente.

8.2.4. Referencias y derechos

- a. Las referencias bibliográficas deben ubicarse al final de cada capítulo y ceñirse a las normas APA (séptima edición).
- b. El autor o autores deben garantizar que el manuscrito es una obra original e inédita. Para ello, deben presentar:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	Página 15 de 25

- Declaración jurada de autoría (ANEXO 2).
 - Resumen de datos del autor o autores (ANEXO 3).
- c. El autor o autores son responsables de contar con los derechos y permisos necesarios para la reproducción de textos e ilustraciones.

8.2.5. Antiplagio

- a. Se debe adjuntar la captura de pantalla del reporte de Turnitin u otro software antiplagio utilizado por la universidad.
- b. El porcentaje máximo de similitud permitido es del 25 %, conforme a la normativa vigente.

8.3. Criterio de la evaluación de los archivos (manuscritos)

- a. La evaluación es mediante el sistema de pares ciegos externos. Los pares consideran para la evaluación de las propuestas, los siguientes criterios:

Criterios de evaluación para publicación de libros de resultados de investigación

CRITERIO	%	SUB CRITERIOS	PUNTAJE
ORIGINALIDAD DE LA OBRA	60%	Originalidad y actualidad	25
		Claridad de la obra (manuscrito), estructura, cohesión y redacción	10
		Calidad del contenido de la obra (manuscrito)	25
IMPORTANCIA CIENTÍFICA O ACADÉMICA	10%	Trayectoria del autor o coautores en la línea de investigación en la que realizó la investigación	5
		Tratamiento metodológico del texto	5
SOLIDEZ LÓGICO-ARGUMENTATIVA.	30%	Aporte al-desarrollo de la línea de investigación	10
		Relevancia y/o potenciales beneficios al conocimiento científico	20
TOTAL	100%	Porcentaje total	100



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	Página 16 de 25

Criterios de evaluación para Publicación de texto académico

CRITERIO	%	SUB CRITERIOS	PUNTAJE
ORIGINALIDAD DEL TEXTO	60%	Originalidad	25
		Claridad de la obra (manuscrito), estructura, cohesión y redacción	10
		Calidad del contenido de la obra (manuscrito)	25
COMPETENCIA DE LOS AUTORES	10%	Trayectoria del autor o coautores en el área donde se desenvuelve	5
		Tratamiento metodológico del texto	5
CONTRIBUCIÓN AL CAMPO	30%	Aporte significativo al conocimiento del área académica	15
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la universidad	15
TOTAL	100%	Total	100

- b. El archivo (manuscrito), es derivado para su evaluación por docentes especialistas (pares ciegos externos) quienes analizan el contenido del texto y emiten un informe en un plazo máximo de quince (15) días calendario utilizando el **FORMATO 1** o **FORMATO 2**, según corresponde. El informe emitido puede ser:
- i. Publicar sin modificaciones
 - ii. Publicar con modificaciones
 - iii. No publicar
- c. En caso de existir observaciones a la obra, éstas serán puestas en conocimiento del autor.
- d. La respuesta del autor o de los autores a las observaciones formuladas deben presentarse en un plazo máximo de siete (07) días calendario. Si al término de dicho plazo no se hubiere recibido pronunciamiento del autor o autores, se entenderá que desisten de publicar la obra.
- e. La respuesta del autor o autores, si la hubiere, debe ser puesta en conocimiento del Comité Editorial o pares ciegos externos dependiendo del caso, quienes, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días, deben emitir un nuevo juicio. Éste sólo podrá ser favorable o desfavorable.
- f. En el caso de textos académicos, deben contar además con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, quien puede solicitar la evaluación por un especialista respecto al contenido de la publicación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 25

g. La escala de calificación a usar para los distintos criterios y sub criterios son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno
Puntaje	Hasta 60	61 a 70	71 a 100
	NO PUBLICAR	PUBLICAR CON MODIFICACIONES	PUBLICAR SIN MODIFICACIONES

Serán publicadas las postulaciones calificadas como Regular (puntaje de 61) o Bueno por los pares externos.

- h. Una vez concluido el proceso de evaluación, se emiten los resultados, los cuales son publicados en la página web de la UNE EGYV,
- i. Las evaluaciones realizadas por los pares ciegos son inapelables

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva, con respecto a las publicaciones digitales serán evaluados y resueltos por el Comité Editorial.

SEGUNDA: La presente directiva, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

X. ANEXOS Y FORMATOS

- Anexo N° 1 - Modelo de Solicitud
- Anexo N° 2 - Declaración Jurada de derecho de autor(es).
- Anexo N° 3 - Resumen de datos de autor (es)
- Anexo N° 4 - Estructura del Libro
- Formato N° 1 – Formato de evaluación resultado de investigación
- Formato N° 2 – Formato de evaluación de texto académico

XI. DIAGRAMA DE FLUJO



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 25

ANEXO N° 1

SOLICITUD

La Cantuta, de de 20.....



Señores
FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
 Presente.-



De mi mayor consideración:
 Es grato dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo y, a la vez presentar una propuesta del texto titulado: _____



_____, para que sea evaluado por el Comité Editorial de la Universidad, y que sea publicado bajo el sello del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por lo cual me someto a los requerimientos y al proceso que este indique. y afirmando que soy el autor del contenido del texto presentado y responsable de las ideas que contiene.



Asimismo, declaro tener conocimiento de los diversos pasos de dicho procedimiento y los requisitos indispensables solicitados.

Atentamente,

.....

Firma

.....

Apellidos y nombres del Autor Contacto

Datos del contacto:

DNI N°

Grado académico.....

Universidad

Dirección.....

Teléfono

Correo electrónico



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 25

Datos del coautor (es):

Nombres y apellidos:

DNI N°

Grado académico.....

Universidad

Dirección.....

Teléfono

Correo electrónico



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 25

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO DE AUTOR

Yo,, identificado(a) con documento de identidad N°, en mi calidad de autor(a) de la obra "....." presentada al Comité Editorial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, declaro bajo juramento que:



- La obra presentada es de mi autoría, en tal sentido declaro que no es plagio de otra(s) obra(s). Es decir, no hay párrafo o frase, gráfico, tabla, plano, datos, textos de dichas obras en que no se haya citado la fuente.
- La publicación de dicha obra no viola ningún derecho de propiedad intelectual de terceros
- No existe conflicto de intereses (con co-autores) en la postulación del Libro o Texto presentado.
- No tengo incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con propuestas de Publicación de Libros y Textos que se estén o hayan sido financiados con recursos de la UNE EGYV.
- Conozco y acepto plenamente las condiciones de la Directiva "Lineamientos para publicación de libros resultados de investigación y otros textos académicos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, comprometiéndome a cumplir con los compromisos adquiridos.



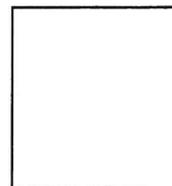
En caso de comprobarse inexactitud o falsedad de la documentación o información presentada, me someto a las sanciones establecidas en los códigos de ética en investigación u otros procedimientos definidos por la UNE EGYV, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 20....

(firma)

Nombres y Apellidos completos

Nro. DNI



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE -001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 25

ANEXO N° 3**RESUMEN DE DATOS DE AUTOR (ES)**

1. Título y subtítulo del libro.
2. Nombre completo del autor/editor.
3. La manera en que su nombre debe aparecer en la cubierta y portadilla del libro.
4. Fecha de Nacimiento
5. Nacionalidad.
6. DNI.
7. Ocupación: cargo y entidad
8. Educación y distinciones. Años en los que obtuvo sus grados o títulos.
9. Títulos de publicaciones anteriores. Incluya editor y año.
10. Breve descripción de su libro en un lenguaje simple, no técnico, que pueda ser entendido por el personal del área comercial y por los librereros, pues ellos requieren de esa información para orientar a los posibles compradores. Indique de que trata el libro, propósito principal, porque es importante y cómo se diferencia de otras publicaciones sobre el mismo tema. (máximo 170 palabras).
11. Una descripción de su libro en una sola oración.
12. Una pequeña reseña bibliográfica para cada autor o editor del volumen que incluya los siguientes datos: afiliación profesional actual, libros publicados anteriormente, y cualquier otra información que considere pertinente para la promoción del libro.
13. Puntos sobre los que desee hacer énfasis en la promoción de su libro.
14. Público objetivo.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	Página 22 de 25

ANEXO N° 4

ESTRUCTURA REFERENCIAL PARA TEXTOS

1. PORTADA
2. PÁGINA DEL TÍTULO
3. PÁGINA DE DERECHOS (que puede estar integrada con la anterior)
4. ÍNDICE GENERAL. Se trata de una lista ordenada de las partes, capítulos y otras subdivisiones que pudiera tener la obra, con indicación del lugar y número de página en que aparece cada una de ellas.
5. PRÓLOGO, PREFACIO, PREÁMBULO O INTRODUCCIÓN. Se trata de la parte que precede al cuerpo principal de la obra y puede ocupar una o más páginas. Sirve de presentación o introducción a la temática del libro y puede estar escrita tanto por el autor como por el editor o cualquier otra persona entendida en la materia tratada.
6. AGRADECIMIENTOS. Se trata de una página en la que el autor se dedica a agradecer la colaboración de aquellas personas que participaron en la elaboración del libro y su publicación.
7. SIGLAS
8. CUERPO DEL TEXTO (Se trata de la parte medular del libro y suele estar dividida en distintas partes o capítulos, **al finalizar cada capítulo debe ir la referencia bibliográfica**).
9. CONCLUSIONES(OPCIONAL)
10. APÉNDICE (OPCIONAL)
11. REFERENCIAS DEL AUTOR Y/O AUTORES



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 25

FORMATO N° 1

FORMATO DE EVALUACIÓN DE LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Nombre del Evaluador:					
Documento de Identificación:		Nacionalidad:			
Formación:					
Filiación Institucional:					
Correo electrónico:		Teléfono Móvil:			
ORCID:					
Título del libro:					
N° de páginas:		Fecha de recepción :	Fecha de devolución :		
Criterio y subcriterio en la evaluación			Puntaje Asignado		
1	ORIGINALIDAD DE OBRA	ORIGINALIDAD Y ACTUALIDAD La propuesta es original e inédita como resultado de una investigación	25		
2		CLARIDAD DE LA OBRA, ESTRUCTURA, COHESIÓN Y REDACCIÓN Cumple con el esquema solicitado en la Directiva	10		
3		CALIDAD DEL CONTENIDO DE LA OBRA Adecuada fundamentación teórica con respecto al tema tratado	25		
4	IMPORTANCIA CIENTÍFICA	TRAYECTORIA DEL AUTOR O COAUTORES EN LA TEMÁTICA PROPUESTA Experiencia, conocimientos y publicaciones previas en el campo de estudio.	5		
5		TRATAMIENTO METODOLÓGICO DEL TEMA Planificación y ejecución de las estrategias y técnicas pedagógicas que se utilizan para abordar un tema específico.	5		
6	SOLIDEZ LÓGICO - ARGUMENTATIVA	APORTE AL CONOCIMIENTO DEL ÁREA EN CUESTIÓN DE ACUERDO A LO REQUERIDO PARA PUBLICAR La propuesta se encuentra bien estructurada, el lenguaje y la redacción utilizados son adecuados	10		
7		RELEVANCIA Y/O POTENCIALES BENEFICIOS AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO La propuesta constituye un aporte válido y significativo al conocimiento científico	20		
TOTAL			100		
Usted recomienda (Señale una de las siguientes tres alternativas):					
a. Publicar sin modificaciones	<input type="checkbox"/>	b. Publicar con modificaciones	<input type="checkbox"/>	c. No publicar	<input type="checkbox"/>
Observaciones:					

Firma del Evaluador






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS	CÓDIGO: DIR-UFE-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 25

FORMATO N° 2

FORMATO DE EVALUACIÓN DE TEXTO ACADÉMICO

Nombre del Evaluador:			
Documento de Identificación:			Nacionalidad:
Formación:			
Filiación Institucional:			
Correo electrónico:			Teléfono Móvil:
ORCID:			
Título del libro:			
N° de páginas:		Fecha de recepción :	Fecha de devolución :
Criterio y subcriterio en la evaluación			Puntaje Asignado
1	ORIGINALIDAD DEL TEXTO	ORIGINALIDAD La propuesta es original e inédita	25
2		CLARIDAD DE LA OBRA, ESTRUCTURA, COHESIÓN Y REDACCIÓN Cumple con el esquema solicitado	10
3		CALIDAD DEL CONTENIDO DE LA OBRA Adecuada fundamentación teórica con respecto al tema tratado	25
4	COMPETENCIA DE LOS AUTORES	TRAYECTORIA DEL AUTOR O COAUTORES EN LA TEMÁTICA PROPUESTA Experiencia, conocimientos y publicaciones previas en el campo de estudio.	5
5		TRATAMIENTO METODOLÓGICO DEL TEMA Planificación y ejecución de las estrategias y técnicas pedagógicas que se utilizan para abordar un tema específico.	5
6	CONTRIBUCIÓN AL CAMPO	APORTE SIGNIFICATIVO AL CONOCIMIENTO DEL ÁREA Contribución valiosa que enriquece y amplía los conocimientos existentes en ese campo específico, de acuerdo a la malla curricular.	15
7		RELEVANCIA Y/O POTENCIALES BENEFICIOS A LA UNIVERSIDAD La propuesta constituye un aporte válido y significativo al fortalecimiento a la enseñanza- aprendizaje	15
TOTAL			100

Usted recomienda (Señale una de las siguientes tres alternativas):			
a. Publicar sin modificaciones	<input type="checkbox"/>	b. Publicar con modificaciones	<input type="checkbox"/>
c. No publicar	<input type="checkbox"/>		

Observaciones:

Firma del Evaluador






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA		CÓDIGO: DIR-UFE -001
	LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS		VERSIÓN: 1.0
			Página 25 de 25

PROCESO DE LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y TEXTOS ACADÉMICOS

